

¿En qué consiste el deducible en el seguro de sismo?

En general la cobertura de sismo contempla un deducible, que es una suma o fracción porcentual del monto asegurado, que es de cargo del asegurado y no indemnizable por el asegurador. El monto del deducible y sus condiciones se establecen en la póliza respectiva.

Por lo tanto, si el deducible fuere de 25 U.F. la compañía sólo indemnizaría la parte de los daños que excede a esa cifra, siendo de cargo del asegurado soportar el gasto de la cantidad referida. Por ejemplo, si el gasto de la reparación de los daños asciende a 60 U.F., la compañía pagará 35 U.F.